



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ TÉCNICO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS 2026"**

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad"*.

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"* señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003 establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y que, entre sus objetivos, se encuentra la generación y consolidación de procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad. Así mismo, la cultura en sus diversas manifestaciones constituye fundamento de la nacionalidad, razón por la cual el Estado colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, en virtud de los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, las entidades territoriales se encuentran facultadas para ofertar estímulos culturales, fomentando las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas y expresivas. De igual forma, la Ley General de Cultura dispone que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación colombiana, así como formular políticas culturales en los ámbitos local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. En ese sentido, la mencionada ley define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación



## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2026

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ TÉCNICO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS 2026"**

la sensibilidad y la creatividad; y a los gestores culturales como quienes impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones mediante la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que, mediante Resolución No. 82 del 15 de abril de 2026, se ordenó la apertura de la convocatoria que busca conformar un banco de jurados diverso y capacitado, con hojas de vida de personas con amplia experticia en el campo de la gestión cultural, gestión patrimonial, formación en artes y saberes, y artistas de gran trayectoria en las diferentes modalidades, para evaluar las propuestas presentadas a convocatorias públicas ofertadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias durante el año 2026.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el 28 de abril de 2026 a las 4 de la tarde se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente la designación del Comité Técnico de Selección, encargado de evaluar las hojas de vida de los postulantes en el marco de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el documento "Bases de la Convocatoria".

Que, en cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se procede a designar el Comité Técnico de **la Convocatoria para la creación del Banco de Jurados del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias 2026**, el cual estará conformado por una terna de funcionarios de planta de las diferentes áreas del IPCC, seleccionados por su idoneidad, capacidad y aptitud para llevar a cabo el proceso de evaluación y selección.

El comité estará integrado por las siguientes personas:

- **WALTER NAVARRO RANGEL**, Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 del IPCC, identificado con Cédula de ciudadanía No. 73.1400.530, Abogado de la Universidad de Cartagena (2000), Especialista en Derecho y Procedimiento Aduanero de la Universidad de San Buenaventura (2005), diplomado en Docencia Universitaria de IAFIC (2006), Oficial Profesional de la Reserva de la Armada Nacional en el grado de Teniente de Corbeta (2015), con más de 20 años de experiencia profesional, 14 de ellos en contratación pública y dos como docente.



## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2026

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ TÉCNICO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS 2026"

- **NÉSTOR VÁSQUEZ SANTAMARIA**, Profesional Especializado DIV. Promoción Cultural del IPCC, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.101.047, Licenciado en Educación Religiosa de la Universidad de La Salle, economista de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA, con estudios de posgrados que incluyen una maestría en Administración y una especialización en Administración de la Universidad EAFIT, así como una especialización en Gerencia de Proyectos de UNIMINUTO. Actualmente, cursa estudios de Doctorado en Economía Agroalimentaria en la Universidad Politécnica de Valencia.
- **ZORELLY ECHEVERRY VALENCIA**, Profesional Universitario División Promoción Cultural, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.127.241, Comunicadora Social con énfasis en Comunicación Empresarial de la Universidad Santiago de Cali y especialista en Gerencia Social de la Universidad Javeriana, con más de 20 años de ejercicio profesional en los diferentes campos de la producción de medios audiovisuales, comunicación organizacional, relaciones públicas e imagen corporativa, proyectos de innovación en TICS, implementación de políticas públicas y procesos de información, formación y fortalecimiento con enfoque diferencial.

Que, los funcionarios públicos que conforman el Comité Técnico de Selección ejercerán sus funciones de manera *Ad - Honórem*, en cumplimiento de las funciones propias de sus cargos y de su vinculación con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, en consecuencia, su participación en el comité no generará reconocimiento económico, honorarios ni erogación presupuestal alguna por parte del IPCC.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité Técnico en el marco de la "*Convocatoria para la creación del Banco de Jurados del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias 2026*", a las siguientes personas.

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR
WALTER NAVARRO RANGEL	73.140.530	<i>Ad - Honórem</i>
NÉSTOR VÁSQUEZ SANTAMARIA	80.101.047	<i>Ad - Honórem</i>
ZORELLY ECHEVERRY VALENCIA	29.127.241	<i>Ad - Honórem</i>



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 95 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ TÉCNICO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS 2026"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).


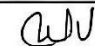
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente resolución no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
**SHYRLEY PATRICIA TUÑÓN VÁSQUEZ**

DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Palomino Vega	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Mabel Vergel Rodríguez	Asesora Técnica externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente